

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio nueve de dos mil veinte

RDO: 205-19

Conforme a que la diligencia que se encontraba programada en el presente proceso no fue posible llevarla a cabo, por cuenta de la Pandemia por coronavirus de SARS-CoV-2 (Covid-19), se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

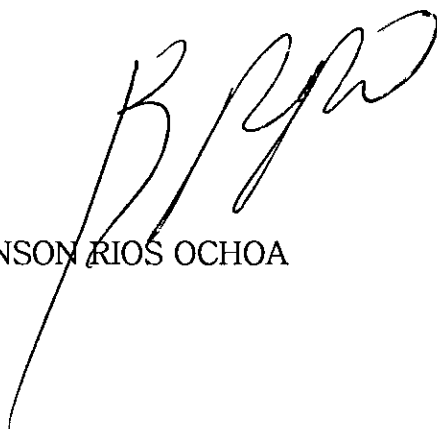
Ahora bien, teniendo en cuenta la nueva realidad, la cual imposibilita la realización de diligencias de manera presencial, tal y como quedó determinado en la variedad de Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, así como las directrices del Gobierno Nacional en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, se debe indicar a los apoderados y a las partes intervinientes que toda audiencia deberá efectuarse de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas ofrecidas por la Rama Judicial; en este caso, el aplicativo "Microsoft Teams", el cual deberá ser descargado por todos los intervinientes procesales, pues la asistencia (virtual) a las audiencias es obvia y legalmente obligatoria.

En ese sentido, es imperioso que tanto las partes intervinientes, como sus apoderados, aporten o remitan nuevamente un correo electrónico vigente, al cual será remitida una invitación, para que todas las partes procesales puedan acceder a la misma.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. Rios Ochoa', written over the printed name.